




MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2019-MDP

Paucarpata, 12 de Febrero del 2018




**VISTOS:** La Resolución de Alcaldía N° 163-2018-MDP, la Resolución N° 16 del Séptimo Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, el Informe N° 003-2019-PPM-MDP de Procuraduría Pública Municipal, el Proveído N° 183-2019-GM-MDP de Gerencia Municipal y;

### CONSIDERANDO:




Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 163-2018-MDP en su Artículo Primero se Aprueba el Cronograma de Pagos en cumplimiento al Mandato Judicial contenido en la Resolución N° 13 del Séptimo Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa en el Expediente N° 00492-2017-0412-JR-LA-07 por Pago de Beneficios sociales y/o indemnización u otros beneficios económicos, a favor de la Señora Nieves Quispe Espirilla por el monto de S/. 13,461.89 (Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 89/100 Soles). En el Artículo Segundo de la citada Resolución se Encarga el cumplimiento de esta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto y Finanzas y a Procuraduría Pública Municipal. El mencionado Cronograma de Pagos se aprobó en merito a la propuesta formulada por Gerencia de Presupuesto y Finanzas mediante el Informe N° 650-2018-MDP/GPyF.

Que, mediante la Resolución N° 16 del Séptimo Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, señala que no se ha aprobado el cronograma presentado por la demandada.



Que, mediante el Informe N° 003-2019-PPM-MDP Procuraduría Pública Municipal señala se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 163-2018-MDP, de fecha 31 de julio del 2018, teniendo en cuenta que la parte demandante aun no ha aprobado ningún cronograma de pago.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2018-MDP**, por la cual en su Artículo Primero se Aprueba el Cronograma de Pagos en cumplimiento al Mandato Judicial contenido en la Resolución N° 13 del Séptimo Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA



Justicia de Arequipa en el Expediente Nº 00492-2017-0412-JR-LA-07 por Pago de Beneficios sociales y/o indemnización u otros beneficios económicos, a favor de la Señora Nieves Quispe Espirilla por el monto de S/. 13,461.89 (Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 89/100 Soles), ello por las Consideraciones Expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto y Finanzas y a Procuraduría Publica Municipal y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de Gerencia de Asesoría Jurídica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
  
Abog. Pamela A. Tejeda Zuzunaga  
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA  
  
Dr. José Antonio Supo Condori  
ALCALDE